

Solicitud:

En fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Tesorería de la Seguridad Social convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional el proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2024-0087 realizado para **Consultoría de Clasificación de Información**.

Conforme a la solicitud del referido proceso, la Tesorería de la Seguridad Social requería los siguientes ítems:

Ítem	Rubro	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	80101507	1	Servicio	Consultoría de Clasificación de la Información

Adicional a dicha convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, fueron invitados a presentar ofertas en el proceso de referencia los siguientes proveedores:

Proveedor / Oferente	RNC	Registro de Proveedor del Estado
Integraciones Tecnológicas, M&A, SRL	131179037	44735
KPMG Dominicana, S.A	101025913	3539
Infosec Latin América, INC	130974111	45013

En el orden de llegada, fueron recibidas las propuestas de los siguientes oferentes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP):

Orden llegada	Proveedor	RNC	RPE
1-SECP	Dominican Risk & Compliance, SRL	131372651	71238
2-SECP	Infosec Latin América, INC	130974111	45013
3-SECP	Integraciones Tecnológicas, M&A, SRL	131179037	44735

Conforme a la Documentación de Credenciales requeridos para el proceso de referencia, han sido evaluadas mediante el método **cumple/no cumple**, teniendo como resultado, el siguiente:

Revisión Documentación de Habilitación (Credenciales)

Documento/Subsanable	Dominican Risk & Compliance, SRL	Infosec Latin América, INC	Integraciones Tecnológicas, M&A SRL
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Subsanable	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Subsanable	Cumple	Cumple	Cumple
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia - Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. <u>Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros.</u>	Cumple	Cumple	Cumple
Compromiso Ético Proveedores	Cumple	Cumple	Cumple
Registro Mercantil vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP	Cumple	Cumple	Subsanado
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que avalen al menos un (01) proyectos de este tipo de consultorio de clasificación de información.	Subsanado	Cumple	Cumple

Revisión Documentación Técnica y Económica





Documento/no Subsanable	Dominican Risk & Compliance, SRL	Infosec Latin América, INC	Integraciones Tecnológicas, M&A, SRL
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), la cual debe contener el detalle técnico y descripción de los bienes y servicios ofertados. Deben constar por escrito en la propuesta técnica los detalles técnicos y los requisitos mínimos imprescindibles.	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización por localidades. (No subsanable). En caso de diferencia en los valores económicos entre el formulario y el SECP se tomará como válido lo indicado en el SECP. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por la TSS.	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación Oferta Técnica

Como resultado de la evaluación técnica los peritos evaluaron el cumplimiento de la documentación y los requisitos técnicos solicitados bajo la modalidad cumple/no cumple. No cumple en cualquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta sin más trámite, el resultado de dicha evaluación fue el siguiente:

Item	Cantidad	Descripción	Requisitos Mínimos	Dominican Risk & Compliance, SRL	Infosec Latin América, INC	Integraciones Tecnológicas, M&A, SRL
1	1.00	Consultoría de Clasificación de la Información	<p>Objetivos Implementar un sistema de clasificación de datos, para lo cual deberán cumplirse los siguientes objetivos específicos: 1. Identificar los tipos de datos que maneja la organización 2. Elaboración de criterios de clasificación de datos 3. Elaboración de políticas y procedimientos para la clasificación, etiquetado, manejo y retención de datos. 4. Conciliar a los usuarios en los temas anteriores</p> <p>Alcance Dentro del alcance de este servicio se incluyen: Clasificación de datos en las siguientes áreas de la TSS: Fiscalización - Planificación y desarrollo - Jurídica - Recursos Humanos - Finanzas - Tecnologías de la Información - Dirección de Servicios. Cuatro (4) talleres sobre clasificación de datos. Con hasta cincuenta (50) personas por cada uno de ellos</p> <p>Requisitos Técnicos Indispensables Inventario de tipo de datos Identificar el tipo de información que se debe descubrir durante el proyecto, ejemplo: financiera, mercadeo estratégica, etc. Identificar los dueños designados de la información y por tipo de información. Identificar en dónde debena y/o podía estar almacenada esa información. Entrevistas con los dueños de la información identificados. Elaboración de tablas con criterios de clasificación. Identificación de requerimientos legales Identificar las regulaciones a las que TSS está sujeto y además, dentro de cada regulación, cuáles de ellas hacen referencia a clasificación de datos. Esto permitirá que todos los esfuerzos que a continuación se hagan en las siguientes etapas, estén orientados. Page 3 of 9 a los intereses de TSS y sean de apoyo para cumplir con las leyes reguladores</p> <p>Elaboración de política de clasificación de datos Redactar una política aplicable a TSS que contenga la descripción la definición de clasificación de datos, su relevancia, identificación de responsables de esto dentro de la organización, y los criterios de clasificación existen. Además, en qué juicios se basan cada criterio de clasificación</p> <p>Perfil técnico del consultor. Profesional con experiencia en estrategia de seguridad de la información. Certificaciones en ISO 27001, 27002, COBIT. Certificaciones tales como: CISSP, CISA, CISM y/o Experto en implementar ISO 27001</p> <p>Resultados esperados ➤ Un (1) Taller dirigido a la alta gerencia de la TSS, donde les transmitirá datos del proyecto, expectativas ➤ Cuatro (4) talleres sobre clasificación de datos dirigido al personal de la TSS. Con hasta cincuenta (50) personas por cada uno de ellos ➤ Política y procedimiento de clasificación de la información la cual debe contener: ✓ Criterios de clasificación ✓ Niveles de confidencialidad ✓ Listas de personas autorizadas ✓ Reclasificación ✓ Manejo de la información ✓ Política de borrado y destrucción del dato ✓ Política de validez y gestión del documento ➤ Inventario de tipo de datos ➤ Inventario de tipos de datos</p>	Cumple	Cumple	Cumple
				Cumple	Cumple	Cumple
				Cumple	Cumple	Cumple
				Cumple	Cumple	Cumple
				Cumple	Cumple	Cumple

CONTROL Y ANÁLISIS
 12 DIC 2024
DE LAS OPERACIONES

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 Page 2 of 4
 Santo Domingo, D. M.

J.P.

En la selección de modalidad de contratación y designación de peritos, fue designado el Enc. Dirección de Gestión de Normas, Cumplimientos y Ciberseguridad o quién le sustituya en funciones de acuerdo con la Matriz de Sustitutos, en ese sentido y luego de realizar la evaluación técnica el perito designado recomienda evaluar las ofertas económicas de todos oferentes debido a que cumplen en todos los aspectos técnicos requeridos para este proceso.

Evaluación Oferta Económica

La evaluación de la oferta económica se hará únicamente a los oferentes que cumplan con cada uno de los requisitos técnicos y documentación solicitados. No cumple en cualesquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta.

Cuadro de Evaluación Económica y Lugares Ocupados			
Lugar Ocupado	Oferente	Descripción	Precio Unit.
1	Dominican Risk & Compliance, SRL	Consultoría de Clasificación de la Información	1,250,000.00
2	Infosec Latin América, INC	Consultoría de Clasificación de la Información	1,308,450.00
3	Integraciones Tecnológicas, M&A, SRL	Consultoría de Clasificación de la Información	1,416,949.15

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 416-23, establece que "Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del citado Reglamento de aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la realización del proceso de referencia, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, en este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, del mismo modo, la Ley 107-13 contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero que hacer administrativo.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Reglamento 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), de la Dirección General de Impuesto Internos, en su Art. 4, literales C y D, los cuales disponen lo siguiente: "c) La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un mueble corporal; d) El arrendamiento de derechos o de bienes intangibles"; tal como es el caso de la especie, que por tratarse de la venta de un Software en





el mercado local, no se encuentra gravado con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El expediente administrativo del proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2024-0087 realizado para la **Consultoría de Clasificación de Información**.

La unidad operativa de compras y contrataciones decide:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de compra menor TSS-DAF-CM-2024-0087 realizado para la **Consultoría de Clasificación de Información** conforme las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06:

Dominican Risk & Compliance, SRL						
Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	ITBIS	Sub-Total	Total
1	1.00	Consultoria de Clasificación de la Información	1,250,000.00	225,000.00	1,475,000.00	1,475,000.00
TOTAL						1,475,000.00

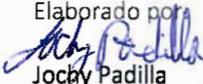
Por haber presentado una oferta que técnicamente que se ajusta a las Especificaciones solicitadas por TSS.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Compras la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

TERCERO: COMUNICAR a la Responsable de Acceso a la Información la presente Acta a los fines de garantizar la publicación en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do

CUARTO: Informar que este acto administrativo es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494, ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Acta finalizada el día (12) de diciembre 2024.

Elaborado por:

Jocy Padilla
 Analista de Compras y Contrataciones

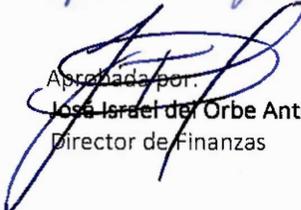
Aprobado por:

Marina Fiallo
 Directora Administrativa



Revisado por:

Elizabeth Nuñez
 Encargada Departamento de Compras y Contrataciones

Aprobada por:

José Israel del Orbe Antonio
 Director de Finanzas

